

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR S.A.

**ANEXO TÉCNICO PROYECTO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

JULIO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1	OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	3
1.1.1	Objeto.....	3
1.1.2	Tipo de contrato.....	3
1.1.3	Marco Legal.....	3
1.1.4	Alcance.....	4
2	PROPÓSITO DE LOS SERVICIOS.....	7
2.1	CONSTRUCCIÓN.....	7
3	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.....	7
3.1	CONSTRUCCIÓN.....	7
3.2	INFORME DIAGNOSTICO.....	7
	EXPLICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	7
3.2.1	NECESIDADES DE INTITUCIONES EDUCATIVAS.....	8
3.2.2	ESTIMATIVO ECONÓMICO.....	8
3.2.3	TIEMPO DE EJECUCION.....	8
4	ACTIVIDADES GENERAL POR DESARROLLAR:.....	9
5	EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO:.....	10
6	REQUISITOS DE PERSONAL.....	10
7	FACTOR MULTIPLICADOR (INCLUYE HONORARIOS):.....	12
8	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	13
8.1	FORMACIÓN ACADÉMICA.....	17
8.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....	17

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA DEL PROYECTO

1 INFORMACIÓN GENERAL.

La presente convocatoria, junto con sus anexos constituye las condiciones generales y especiales que deben cumplir los oferentes e interesados en la suscripción del contrato proyectado.

Estas condiciones deben seguir los Oferentes en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad (que constituye igualmente anexo al presente documento, y se encuentra publicado en la página web de la empresa) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

Siguiendo la apuesta de la Administración Departamental de impactar decididamente en la calidad de nuestro sistema educativo, la Secretaría de Educación tiene como principal objetivo, garantizar los espacios educativos de primer nivel para brindar una educación de calidad, para ello el equipo técnico del área de infraestructura educativa de este Ente Territorial al realizar visitas en cada una de las sedes, observó que estas no se encuentran en condiciones adecuadas para desarrollar las actividades académicas debido a diversos factores de obra civil y mejoramiento de la infraestructura necesarias.

Una buena Infraestructura escolar con espacios renovados, posibilita que niñas, niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y, además, que se mejore la asistencia e interés de los estudiantes y maestros por el aprendizaje. El mejoramiento de la infraestructura escolar tiene un papel fundamental para solucionar el problema del acceso de los estudiantes al sistema escolar, así mismo el garantizarle el acceso a servicios básicos como agua, energía eléctrica, saneamiento básico, entre otras, contribuye al bienestar de la comunidad educativa, además existe una relación entre infraestructura educativa y la calidad de la educación, por lo que las inversiones inteligentes, innovadoras y ambiciosas en la infraestructura obedecen a una mejoría en la calidad de vida.

Ante lo anterior, surge la necesidad para la Gobernación del Atlántico, específicamente de la secretaria de Infraestructura, de garantizar una verdadera Gerencia de construcción mantenimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

1.1 OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1.1 Objeto.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

1.1.2 Tipo de contrato.

Contrato de Interventoría.

1.1.3 Marco Legal.

Por su Naturaleza Jurídica EDUBAR S.A., se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad.

La sociedad está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

1.1.4 Alcance

El proyecto contempla primordialmente dentro de su alcance la reparación de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, así como a la ejecución, coordinación y supervisión de las actividades que se necesiten para ello, según lo descrito en los requerimientos.

- Se mantendrá personal calificado para la supervisión correcta del objeto del contrato.
- Las instituciones educativas incluidas en el alcance de este contrato son los siguientes:
 1. I.EESCUELANORMALSUPERIORDESANTAANA
 2. I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE PRINCIPAL
 3. I.EFRANCISCOJOSEDECALDASSEDEELCAMPESINO
 4. I.E MARIA MANCILLA SANCHEZ SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 5. I.E SIMON BOLIVAR DE PUERTO COLOMBIA
 6. I.E MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL
 7. I.E MARIA AUXILIADORA SEDE HERNAN ORELLANO
 8. I.ELASTABLASSEDEPITA
 9. I.EGUAIMARALSEDEALTOMIRA
 10. CENTRO EDUCATIVO JUATICO
 11. I.E PLAYA MENDOZA
 12. I.E TÉCNICO EDUCATIVO DE LA PEÑA
 13. I.E DE SABANALARGA PRINCIPAL
 14. I.E DE SABANALARGA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
 15. I.E DE SABANALARGA SEDE JARDIN INFANTIL LIBARDO AGUIRRE DELGADO
 16. I.E DE SABANALARGA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS
 17. I.E CODESA
 18. I.E DE JOSE CONSUEGRA HIGGINS
 19. I.E DE TÉCNICO COMERCIAL DE SABANALARGA
 20. I.E MAXIMO MERCADO SEDE MEGA
 21. I.E SAN JUAN DE TOCAGUA
 22. I.E PALMAR DE CANDELARIA
 23. I.E TÉCNICO AGROPECUARIO SEDE PRINCIPAL
 24. I.E TÉCNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES
 25. I.E SAN JOSE DE LURUACO PRINCIPAL
 26. I.E SAN JOSE DE LURUACO SEDE JOHN F. KENNEDY.
 27. I.E SAN JOSE DE LURUCO SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
 28. I.E EL BUEN PASTOR SEDE 2
 29. I.E SEDE UVITA
 30. I.E TÉCNICA COMERCIAL DE SANTO TOMÁS
 31. I.E TÉCNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL DE SANTO TOMÁS SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA VIRGENCITA.
 32. I.E TÉCNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL DE SANTO TOMÁS SEDE ELCARMEN
 33. I.E TÉCNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL DE SANTO TOMÁS SEDE C.E.B RURAL N°1 LAS MERCEDES.
 34. I.E TÉCNICO ORIENTL DE SANTO TOMAS SEDE PRINCIPAL.

35. I.E NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
36. I.E SEDE DE LA CONCENTRACIÓN
37. I.E SEDE EL DIVINO NIÑO.
38. I.E DE LEÑA
39. I.E DE LEÑA SEDE 2
40. I.E CARRETO
41. I.E MEGA COLEGIO DE CANDELARIA
42. I.E TÉCNICA AGROPECUARIA DEL PALMAR DE VARELA
43. I.E JOSE MARIA CORDOBA
44. I.E TÉCNICA COMERCIAL DEL PALMAR DE VARELA
45. I.E TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO SEDE MARIA EMA
46. I.E TÉCNICA COMERCIAL DE PONEDERA SEDE MIXTA.
47. I.E TÉCNICO AGROPECUARIO SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ.
48. I.E TÉCNICO COMERCIAL SEDE PRINCIPAL.
49. I.E TÉCNICO AGROPECUARIO SEDE SANTA ROSA DE LIMA.
50. I.E TÉCNICO AGROPECUARIO SANTA RITA.
51. I.E DE PUERTO GIRALDO PONEDERA.
52. I.E TÉCNICO AGROPECUARIO SEDE PRINCIPAL.
53. I.E NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.
54. I.E FRANCISCO CARTUSCIELLO SEDE PRINCIPAL.
55. I.E FRANCISCO CARTUSCIELLO SEDE POLICARPA SALAVARRIETA.
56. I.E FRANCISCO CARTUSCIELLO MARIA AUXILIADORA.
57. I.E FRANCISCO CARTUSCIELLO SEDE SANTA RITA DE CASSIA.
58. I.E SAN JUAN BOSCO SEDE PRINCIPAL
59. I.E SAN JUAN BOSCO SEDE SIMON BOLIVAR.
60. I.E JUAN QUINTO PADILLA.
61. I.E SANTA VERÓNICA.
62. I.E SAN JOSÉ DE SACO.
63. I.E SAN JOSÉ DE SACO SEDE 2.
64. I.E SAN JOSÉ DE SACO SEDE MEDIA LUNA.
65. I.E FERMIN TIRANO CHORRERA.
66. I.E AGUAS VIVAS.
67. I.E SEDE PRINCIPAL SAN JOSÉ DE PIOJÓ.
68. I.E NORMAL SUPERIOR.
69. I.E ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUÁN SEDE PRINCIPAL.
70. I.E ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUÁN SEDE ANTONIO NARIÑO
71. I.E ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUÁN SEDE ALIANZA PARA EL PROGRESO.
72. I.E NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE USIACURÍ.
73. I.E NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE USIACURÍ SEDESANTODOMINGO DE GUZMÁN.
74. I.E NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE USIACURÍ SEDE VICENTE CARLOS URUETA.
75. I.E NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE USIACURÍ SEDE LUIS LOPEZ DE MEZA.

Lo anterior, sin perjuicio de la inclusión de posibles otras instituciones educativas a las necesidades y acuerdos presupuestales para ello.

La Interventoría deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratistas de la Obra, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.

Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de la Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

En desarrollo del alcance del objeto a contratar la interventoría integral incluye:

- **Interventoría técnica.** Corresponde al interventor vigilar el cumplimiento por parte de contratista de obra de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos de cada intervención, así como en las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así mismo, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar.
- **Interventoría administrativa.** El interventor deberá vigilar que las intervenciones a realizarse en cumplimiento del contrato de obra se lleven a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También, debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. Igualmente, autorizar pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en cada una de las intervenciones. Tratándose de un contrato de obra por el sistema de precios unitarios, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así, poder autorizar el pago de las actas de obra que presente el contratista. Cuando se entregue cada una de las intervenciones, el interventor debe verificar que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista; Asimismo debe velar por que el proyecto se ejecute en el estricto cumplimiento que señala la Ley 2056 de 2020 el Decreto 1821 de 2020.
- **Interventoría ambiental.** En el desarrollo de esta interventoría, el interventor, deberá garantizar que se cumplan los planes de manejo ambiental (PMA), si a ello hay lugar y las normas ambientales de cada una de las intervenciones para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar, además, validar que se cuente con todo el cumplimiento ambiental antes de iniciar la ejecución del contrato.
- **Interventoría financiera.** En desarrollo de esta interventoría, el interventor, deberá llevar un estricto control sobre la ejecución de los recursos del contrato de obra, verificando que los costos y gastos incluidos en cada acta de entrega de obra sean acordes con lo efectivamente ejecutado y con los precios unitarios aprobados, sin superar los límites presupuestales establecidos, la interventoría está obligada a llevar seguimiento a la programación de giro establecida en el SPGR y validar el cumplimiento del cronograma financiero establecido en Gesproy.
- **Interventoría Social.** En el desarrollo de esta interventoría el interventor deberá garantizar el cumplimiento de los Planes de Gestión Social (PGS), si a ello hubiere lugar, garantizando el seguimiento de cada uno de los planes y programas sociales, establecidos para la ejecución del proyecto, a fin de

mitigar cualquier posible impacto social dentro del área de influencia del proyecto. Participar en las auditorias visibles que sean organizadas por la supervisión del contrato.

2 PROPÓSITO DE LOS SERVICIOS

EDUBAR S.A requiere contratar la interventoría para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del atlántico.

El Contrato debe ejecutarse de conformidad con todas las especificaciones técnicas y normas vigentes, en el territorio nacional.

2.1 CONSTRUCCIÓN

El futuro Interventor, realizara la vigilancia técnica, administrativa, social, ambiental, financiera y las demás áreas establecidas dentro del alcance a el la interventoría para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del atlántico, acorde con el informe diagnostico entregados por parte de EDUBAR S.A, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas vigentes.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El futuro Interventor deberá hacer seguimiento, verificación, control y fiscalización de todos los procesos inherentes a la interventoría para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del atlántico. en los cuales garantizará la revisión de los componentes mínimos para cada servicio requerido, que se describen a continuación:

3.1 CONSTRUCCIÓN

El futuro interventor deberá realizar la fiscalización de todos los aspectos relevantes para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del atlántico acorde con los diseños y presupuestos aprobados, garantizando el cumplimiento de las normas y especificaciones aplicables al Contrato, además debe asegurar presencia permanente del residente de Interventoría.

3.2 INFORME DIAGNOSTICO

Dentro del presente proceso, se cuenta con informes diagnósticos definitivos para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del atlántico, por el cual, el futuro interventor deberá realizar la revisión en caso que se presenten ajustes y/o observaciones debe entregar un informe de las observaciones encontradas, debe explicar el cómo se deben, complementar, adicionar o modificar cualquier tipo de diseños requerido para la correcta ejecución del contrato de obra, lo cual deberá ser aprobado por parte del futuro interventor, y la supervisión del respectivo contrato, estas observaciones deben ser comunicadas a EDUBAR previo al inicio de las actividades de obra.

EXPLICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Departamento del Atlántico en su Plan de Desarrollo 2020-2023, ¡Atlántico para la gente!, establece dentro de sus estrategias, la creación de espacios y ambientes propicios de calidad, cobertura, permanencia-y gestión territorial, así como del mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad.

Siguiendo la apuesta de la Administración Departamental de impactar decididamente en la calidad de nuestro sistema educativo, la Secretaría de Educación tiene como principal objetivo, garantizar los espacios educativos de primer nivel para brindar una educación de calidad, para ello el equipo técnico del área de infraestructura educativa de este Ente Territorial al realizar visitas en cada una de las sedes, observó que estas no se encuentran en condiciones adecuadas

para desarrollar las actividades académicas debido a diversos factores de obra civil y mejoramiento de la infraestructura necesarias.

Una buena Infraestructura escolar con espacios renovados, posibilita que niñas, niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y, además, que se mejore la asistencia e interés de los estudiantes y maestros por el aprendizaje. El mejoramiento de la infraestructura escolar tiene un papel fundamental para solucionar el problema del acceso de los estudiantes al sistema escolar, así mismo el garantizarle el acceso a servicios básicos como agua, energía eléctrica, saneamiento básico, entre otras, contribuye al bienestar de la comunidad educativa, además existe una relación entre infraestructura educativa y la calidad de la educación, por lo que las inversiones inteligentes, innovadoras y ambiciosas en la infraestructura obedecen a una mejoría en la calidad de vida.

Ante lo anterior, surge la necesidad para la Gobernación del Atlántico, específicamente de la secretaria de Infraestructura, de garantizar una verdadera Gerencia de construcción mantenimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

3.2.1 NECESIDADES DE INTITUCIONES EDUCATIVAS

Siguiendo la apuesta de la Administración Departamental de impactar decididamente en la calidad de nuestro sistema educativo, la Secretaría de Educación tiene como principal objetivo garantizar los espacios educativos de primer nivel para brindar una educación de calidad. Para ello, el equipo técnico del área de infraestructura educativa de este ente Territorial realizó visitas a las Instituciones Educativas de los veinte (20) municipios no certificados del Departamento del Atlántico observando que existe la inminente necesidad de continuar realizando intervención para el mejoramiento de la infraestructura educativa, puesto que, muchas sedes no se encuentran en condiciones adecuadas para desarrollar las actividades académicas y el recorrido evidenció un deterioro generalizado en cubiertas, baterías sanitarias, comedor cocina, cerramiento, (cielos rasos, pisos, ventanas, muros, obras de urbanismo, (pasillos, andenes, siembra de vegetación), conexión eléctrica, extensión de redes, PTARD (Planta de Tratamiento Agua Residual Domiciliario), pozo eyector y que se requieren obras de construcción, mejoramiento, mantenimiento y adecuación en general. Así mismo la comunidad educativa y rectores, de las diferentes sedes de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, han presentado requerimientos en la que manifiestan anomalías en su infraestructura. Consecuente a lo mencionado anteriormente se realizara el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del atlántico, el contratista deberá garantizar la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura con el alcance al objeto del contrato de gerencia suscrito entre el Distrito de Barranquilla y EDUBAR S.A., del cual se deriva el presente proceso, entregando toda la documentación relacionada con la titulación del predio.

3.2.2 ESTIMATIVO ECONÓMICO

Para el desarrollo de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, se tiene previsto un costo estimado de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA LEGAL (\$ 655.764.579,68) incluido I.V.A.**

3.2.3 TIEMPO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución es de NUEVE (9) meses a partir de la firma del acta de inicio, tiempo en el cual el proponente deberá realizar la adecuada supervisión la construcción, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del atlántico, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el proceso, Especificaciones y normas vigentes en el territorio nacional.

4 ACTIVIDADES GENERAL POR DESARROLLAR:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera, además de la supervisión de otras áreas inherentes al proyecto que se ejecutará dentro del marco PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Además de lo anterior, el futuro interventor deberá:

- Cumplir con el objeto del presente contrato, en la forma establecida en la propuesta.
- Las actividades a que se obliga EL INTERVENTOR deberán ejecutarse de conformidad con el Manual de Interventoría de la Gobernación del Atlántico, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éste no regule se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el proceso de selección, en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable.
- **EI INTERVENTOR** deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contrato de obra que de este se derive, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el contrato, anexo técnico y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.
- Verificar la debida ejecución del contrato de obra y reportar a **EDUBAR S.A.**, dicha ejecución de la obra y reportar oportunamente en caso de incumplimiento por parte del Contratista de Obra.
- Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.
- Mantener el (los) Ingeniero(s) residente(s) con una disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener los inspectores de obra con una disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Informar al **SUPERVISOR** del contrato y/o del proyecto, de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes de parafiscales por parte del contratista de obra.
- Reportar al **SUPERVISOR** del contrato y/o del proyecto con la periodicidad que se exija, la información y los documentos que solicite el mismo, en forma física, sin errores, ni enmendaduras, ni adulteraciones.
- Verificar el estado y permanencia de los materiales y equipos del contratista de obra.
- Cumplir a cabalidad con el Manual de Interventoría de la Entidad Contratante.
- El **INTERVENTOR** velará porque el contratista cuente en la obra con el equipo ofrecido en su propuesta, así como, el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones de obra por parte de **EDUBAR S.A.**
- Igualmente, el **INTERVENTOR** contará con los equipos y personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Entidad, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con el programa de obra que se le apruebe al contratista de obra.
- Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto y alcance del contrato.
- El alcance y las actividades definitivas a ejecutarse en el contrato de obra derivado se determinarán en coordinación con EDUBAR S.A., contratista de obra, interventoría, de acuerdo con la visita preliminar para inicio de obra.
- Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva Pre-acta y Acta Mensual de Obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría.
- El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, a lo anterior la INTERVENTORÍA se obliga a presentar los informes que requiera EDUBAR S.A. El Interventor deberá acompañará los procesos de Auditoria Visibles citados por EDUVAR. S.A.
- El Interventor deberá entregar un informe de interventoría mensualmente.

- **INFORMES QUINCENALES, MENSUALES Y FINAL DE INTERVENTORÍA:**

- El **INTERVENTOR** deberá elaborar informes quincenales sobre el desarrollo por cada uno de los contratos de obra, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, el control de los de las actividades de obra, los problemas presentados en la ejecución de éstos y en general sobre todo aquello que de una u otra forma pueda estar relacionado con el desarrollo de estos durante ese período.
- La **INTERVENTORÍA** presentará a **EDUBAR S.A.**, informes mensuales del contrato de obra, en donde señale el avance del contratista de obra durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades ejecutadas, el cronograma de ejecución programado y real. Igualmente, debe realizar la elaboración del Informe Final, en el cual deberá incluir en el informe las recomendaciones especiales que crea conveniente y el aval de la ejecución de la obra.
- Los informes e información suministrada semanalmente por el Interventor, debe contener el record (fotográfico y video) con drones contemplado en el presupuesto.
- Sera obligación del **INTERVENTOR** el cumplimiento de las obligaciones referentes a la Instauración del **PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** en cabeza del **GERENTE DE PROYECTO** del Contratista de Obra, en los términos en los que está establecido en las obligaciones y Anexo Técnico del Proceso de Contratación de la Obra.
- El interventor está obligado a reportar previamente cualquier cambio, en cantidades, actividades, tiempo y precios a la supervisión del contrato. Todo cambio ejecutado sin la aprobación de la supervisión del contrato será responsabilidad del contratista y el interventor.

5 **EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO:**

El **INTERVENTOR** velará porque el contratista de obra cuente con el equipo requerido, las cuadrillas exigidas para adelantar las actividades descritas en el anexo técnico, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Además, deberá realizar la revisión y aprobación de los documentos, equipos y hojas de vida de cada uno de los profesionales exigidos al contratista de obra, verificando que estos cumplan con lo requerido en el anexo de personal mínimo del pliego de condiciones.

Igualmente, el Interventor contará con el personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por **EDUBAR S.A.**, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con el programa que el **INTERVENTOR** le apruebe al contratista de obra.

6 **REQUISITOS DE PERSONAL**

Personal mínimo requerido adicional al habilitante

Para el desarrollo de la presente interventoría se requerirá del personal citado en el numeral 10 del presente documento, adicional al mínimo requerido detallado en el documento de convocatoria/términos de referencia del presente proceso:

Las hojas de vida de este personal deberán presentarse como requisito indispensable, máximo tres días antes de la firma del Acta de inicio, para ser revisadas por parte de **EDUBAR S.A.**

NOTA 1: Las dedicaciones señaladas en el anterior cuadro corresponderán a las dedicaciones mínimas de los profesionales en los proyectos que acrediten como experiencia, pero de igual manera, corresponderán a las dedicaciones exigidas para el presente proyecto.

Este personal deberá ser presentado por el futuro interventor, previo suscripción acta de inicio del contrato de interventoría y deberá ser validado por el supervisor designado por EDUBAR SA, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Para efectos de la presentación de los requisitos de los profesionales requeridos, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

1. Poseer matrícula profesional vigente según corresponda.
2. Tener la formación, experiencia general y específica relacionada en el cuadro anterior.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida.

Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique acorde a la profesión exigida.
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- Copia de las certificaciones y/o documentos idóneos para acreditar la experiencia específica, conforme lo solicitado en el presente pliego.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La acreditación de la experiencia específica para cada profesional se realizará mediante certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante, y/o de la entidad contratante del proyecto; que contenga como mínimo la siguiente información:

- ❏ Contratante
- ❏ Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
- ❏ Objeto del contrato
- ❏ Cargo desempeñado
- ❏ Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas (En caso que aplique).
- ❏ Discriminación del Área requerida, volumen requerido o longitud requerida (En caso de que aplique).
- ❏ La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- ❏ La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes.

Adicionalmente:

- En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos derivados de contratos con Entidades Estatales, en los cuales los profesionales no tengan una relación directa con la Entidad, debe aportar Certificación y/o Acta de Entrega o Recibo Definitivo y/o Acta de Liquidación del proyecto ejecutado que se pretende acreditar suscrito por la entidad contratante.
- En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos de Naturaleza Privada, debe aportar Certificación suscrita por el contratante del proyecto, la cual debe acompañarse de copia de la Licencia de Construcción y/o intervención del proyecto, o contrato. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

En todo caso, dentro de los documentos aportados se deben establecer la Fecha de Inicio, y la Fecha de Terminación del proyecto o la Fecha de Entrega y Recibo Definitivo, para calcular la permanencia de los profesionales dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato). En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato, tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.

NOTA 1: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6950 del 15 de Mayo de 2015 o norma que la modifique o complemente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido para el título profesional en el artículo 23 de la ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

NOTA 2: El proponente deberá aportar el equipo de trabajo conformado por los profesionales idóneos, exigidos en el proceso.

NOTA 3: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales. Entiéndase por auto certificaciones aquellas que el mismo profesional se hace en calidad de persona natural.

NOTA 4: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

7 FACTOR MULTIPLICADOR (INCLUYE HONORARIOS):

En ningún caso el valor del factor multiplicador (incluye el factor Honorarios) será superior a **DOS PUNTO TREINTA (2.30)**.

NOTAS: Dentro de los tres días calendario siguiente a la firma del contrato, el **INTERVENTOR** deberá entregar a **EDUBAR S.A.**, los siguientes documentos que son obligatorios e indispensables para expedir la orden de iniciación.

- Las hojas de vida del personal que participara en el proyecto deberán ser enviadas a EDUBAR S.A., para su revisión y aprobación una vez adjudicado el contrato, de acuerdo con la utilización programada en el Cronograma de Ejecución presentado por el Interventor.
Dichas hojas de vida deberán ser revisadas y aprobadas por EDUBAR S.A., en un plazo máximo de cinco días calendario contados a partir de su recibo.
- Una vez **EDUBAR S.A.**, cuente con las hojas de vida aprobadas, se procederá a expedir la correspondiente **ORDEN DE INICIO** del contrato de Interventoría.
- Una vez expedida la Orden de Inicio del Contrato de Obra y de la Interventoría, y en un plazo máximo de 15 días calendario a partir de la orden de inicio, la interventoría deberá programar una reunión inicial de carácter obligatorio, con la asistencia del representante legal del Contratista de obra, el Director del contratista de obra,

Ingeniero residente del contratista de obra, así mismo deberá asistir la interventoría con el mismo personal relacionado para la Construcción de obra e invitar al supervisor del contrato.

- El objeto de dicha reunión es conocer el personal y ratificar las condiciones de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en los pliegos, forma de pago, seguimiento, presentación de informes y actas de costos, entre otros aspectos, revisar la metodología y cronograma de ejecución del estudio. De dicha reunión se deberá elaborar la correspondiente acta de seguimiento, donde quede establecido todos los aspectos que se determinen en la reunión.
- En la medida que el Interventor solicite la incorporación los diferentes profesionales y especialistas y sean aprobados por **EDUBAR S.A.**, es obligatorio que se programe una reunión inicial entre ese profesional o especialista del contratista de obra aprobado y su correspondiente par de la Interventoría, con el fin que, en primer lugar se conozcan y en segundo lugar para que se revise y se pongan de acuerdo sobre la metodología que se utilizará en la respectiva área y que será la hoja de ruta en la realización de esa parte del estudio. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta de seguimiento en donde conste que la interventoría está de acuerdo y aprobó la metodología propuesta por el contratista de obra y con la cual se realizara el estudio en esa área y el contratista de obra no podrá modificarla, sin previo acuerdo de las partes.
- Es de carácter obligatorio y así se comprometen todos los integrantes de equipo de profesionales y especialistas del Interventor, asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por **EDUBAR S.A.**, la no asistencia reiterativa de algún profesional se entenderá como causal de incumplimiento por parte de la Interventoría.
- Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de cálculos adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a **EDUBAR S.A.** y al supervisor para la continuación del trámite pertinente. Ningún ajuste se podrá realizar sin previa autorización por parte del supervisor.
- La incorporación de los recursos y personal al proyecto por parte de la Interventoría deberá ser acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras, previa autorización del supervisor.
- Cuando se considere que se requiere algún personal adicional para el control, supervisión y vigilancia de los trabajos que esté realizando el Contratista de obra, el mismo deberá ser autorizado por **EDUBAR S.A.**, previo Vo. Bo. del Supervisor del proyecto, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de EDUBAR SA, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El personal profesional mínimo solicitado en el pliego de condiciones.

- El personal técnico calificado necesario para la Ejecución de las obras.
- La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. La mano de obra no calificada deberá ser contratada con personal del área de influencia del proyecto.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
- El personal necesario para cada frente de trabajo.
- El personal profesional mínimo para la ejecución de la obra del proyecto es el que se relaciona a continuación.

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCIA ACREDITAR
				COMO	REQUERIMIENTO PARTICULAR	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o arquitecto	Igual o mayor a 10 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Director de Interventoría	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance la INTERVENTORIA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.	100%
2	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Igual o mayor a 8 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Residente de Interventoría	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance la INTERVENTORIA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.	100%
1	Ingeniero civil y/o Sanitario, con especialización en tratamiento de aguas	Ingeniero Civil o carreras afines, con especialización en ingeniería Hidráulica	Igual o mayor a 8 años de experiencia	Especialista Hidráulico	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance la INTERVENTORIA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O	30%

CAN T	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCI A GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCI A ACREDITAR
				COMO	REQUERIMIENTO PARTICULAR	
					RECONSTRUCCIO N DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.	
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	Igual o mayor a 8 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Especialista o Asesor o Consultor Estructural	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance la INTERVENTORIA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIO N DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.	35%

NOTA 1: Las dedicaciones señaladas en el anterior cuadro corresponderán a las dedicaciones mínimas de los profesionales en los proyectos que acrediten como experiencia, pero de igual manera, corresponderán a las dedicaciones exigidas para el presente proyecto.

Personal mínimo requerido adicional al habilitante (este personal deberá ser presentado por el contratista previo suscripción acta de inicio).

CAN T	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCI A GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCI A ACREDITAR
				COMO	REQUERIMIENTO PARTICULAR	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o arquitecto	Igual o mayor a 10 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Director de Interventoría	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance la INTERVENTORIA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIO N DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.	100%
2	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Igual o mayor a 8 años de	Residente de	Dos (2) certificaciones en	100%

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCIA ACREDITAR
				COMO	REQUERIMIENTO PARTICULAR	
			experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Interventoría	contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance la INTERVENTORIA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.	
1	Ingeniero civil y/o Sanitario, con especialización en tratamiento de aguas	Ingeniero Civil o carreras afines, con especialización en ingeniería Hidráulica	Igual o mayor a 8 años de experiencia	Especialista Hidráulico	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance la INTERVENTORIA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.	30%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	Igual o mayor a 8 años de experiencia contados a partir de la matricula profesional	Especialista o Asesor o Consultor Estructural	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance la INTERVENTORIA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS.	35%

Adicional al personal se debe contar de acuerdo a lo solicitado en el presupuesto oficial una comisión topográfica con dedicación del 50%, vehículo, comunicación en obra, dotación equipos para oficina, contenedores para campamento, papelería, cafetería, correo entre otros necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento del Objeto del contrato.

Este personal deberá ser presentado por el contratista previo suscripción acta de inicio del contrato de obras y deberá ser validado por la supervisión de EDUBAR SA. La cual deberá revisar, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Para efectos de la presentación de los requisitos de los profesionales requeridos, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

1. Poseer matrícula profesional vigente según corresponda.
2. Tener la siguiente formación, experiencia general y específica:

8.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida.

Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique acorde a la profesión exigida.
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- Copia de las certificaciones y/o documentos idóneos para acreditar la experiencia específica, conforme lo solicitado en el presente pliego.

8.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La acreditación de la experiencia específica para cada profesional se realizará mediante certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante, y/o de la entidad contratante del proyecto; que contenga como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas (En caso que aplique).
- Discriminación del Área requerida, volumen requerido o longitud requerida (En caso de que aplique).
- La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de

terminación el último día del mes.

Adicionalmente, en el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos derivados de contratos con Entidades Estatales, en los cuales los profesionales no tengan una relación directa con la Entidad, debe aportar Certificación y/o Acta de Entrega o Recibo Definitivo y/o Acta de Liquidación del proyecto ejecutado que se pretende acreditar suscrito por la entidad contratante.

Por otro lado, en el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos de Naturaleza Privada, debe aportar Certificación suscrita por el contratante del proyecto, la cual debe acompañarse de copia de la Licencia de Construcción y/o intervención del proyecto, o contrato. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

En todo caso, dentro de los documentos aportados se deben establecer la fecha de inicio y la fecha de terminación del proyecto o la fecha de entrega y recibo definitivo, para calcular la permanencia de los profesionales dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).

En el caso que, se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato, tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.

NOTA 1: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6950 del 15 de Mayo de 2015 o norma que la modifique o complemente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido para el título profesional en el artículo 23 de la ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

NOTA 2: El proponente deberá aportar el equipo de trabajo conformado por los profesionales idóneos, exigidos en el proceso.

NOTA 3: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales. Entiéndase por auto certificaciones aquellas que el mismo profesional se hace en calidad de persona natural.

NOTA 4: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.